



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO. 154

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 7º fracción V y 51 de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del País; y tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva, Zona Marítimo-terrestre, Islas, Cayos, Arrecifes, Zócalos y Plataforma Continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo.- Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones, tiene la necesidad de preparar y capacitar al personal naval con el objeto de instruirlo con conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones.

Tercero.- Que para la preparación y capacitación del personal naval, se requiere contar con instalaciones que permitan su realización.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha primero de enero del año dos mil cuatro, se crea el "**CAMPUS VERACRUZ**" del Centro de Estudios Superiores Navales, cuya sede será dentro de las instalaciones del Museo Naval en el puerto de Veracruz, Veracruz, el cual dependa académica, técnica y administrativamente del Centro de Estudios Superiores Navales como unidad foránea y militarmente de la Tercera Zona Naval.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO. 154

Segundo.- Las necesidades de personal (planilla orgánica) serán determinadas por el Centro de Estudios Superiores Navales, tomando en consideración la reorganización de la Armada de México, que tiene como objetivo principal la economía de fuerzas y la eficiencia en el cumplimiento de la misión y funciones de esta Secretaría.

Tercero.- Los gastos que genere su adecuación de la infraestructura para su operación, conservación y mantenimiento del "CAMPUS VERACRUZ" del Centro de Estudios Superiores Navales deberán ser cubiertos con los recursos autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2003, debiéndose considerar dentro de los programas y proyectos del presupuesto para el año 2004.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil tres.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA